POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº SMI-LP-165-2025

DIANA YANETH OSORIO BERNAL, Secretaria de Infraestructura, Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.121.264, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según el Decreto de nombramiento N° 00006 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 0899 del 01 de agosto de 2024, quien está autorizada para contratar en ejercicio de la competencia otorgada mediante el Decreto No. 006 de 2024 numeral 3° del parágrafo 1° del artículo 1°, expedido por el Alcalde del Municipio de Pereira en ejercicio de la facultad otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, requiere adelantar el proceso correspondiente a: "**REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA**".

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de licitación pública.

Que el día 27 de octubre de 2025, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución Nº 11009 del 26 de noviembre de 2025 ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública Nº SMI-LP-165-2025, cuyo objeto es: "**REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA**".

Que el día 02 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la respectiva audiencia de asignación de riesgos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 11 de diciembre de 2025 a las 17:00pm, se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y propuesta económica de la licitación pública Nº SMI-LP-165-2025, presentándose dentro de la hora y fecha señalada 39 proponentes, lo cual se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el día 20 de febrero de 2026, se realizó la publicación inicial del informe preliminar de evaluación, requiriendo las subsanaciones procedentes y otorgando el plazo para esto.

Que el día 27 de febrero de 2026, fue publicado informe final de evaluación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº SMI-LP-165-2025

Que durante los días 03, 10 y 12 de marzo de 2026 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de selección, en la cual se realizó la lectura de los proponentes habilitados, la evaluación del sobre correspondiente a los factores ponderables y la aplicación de la fórmula económica a las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Que, como resultado de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al CONSORCIO REHABILITACIONES 2025, representado legalmente por el señor GUILLERMO SÁNCHEZ HUÉRFANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.379.781, cuya propuesta fue avalada por la ingeniera civil NIKOLE ALESSANDRA RUBIO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.426.760 y matrícula profesional No. 091037-0657130 CNDB, por un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.622.030.360) y un plazo de ejecución de tres (3) meses, por corresponder a la propuesta de menor valor.

Lo anterior, de conformidad con la aplicación de la fórmula económica prevista en el proceso de selección, la cual incorpora la Tasa Representativa del Mercado (TRM) aplicable, conforme a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día 12 de marzo de 2026.

Que el ordenador del gasto adoptó la recomendación dada por el Comité Evaluador en el sentido de adjudicar el proceso al proponente **CONSORCIO REHABILITACIONES 2025** representado legalmente por el señor **GUILLERMO SANCHEZ HUERFANO**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 19.379.781**, cuya propuesta fue avalada por **NIKOLE ALESSANDRA RUBIO MUÑOZ** ingeniera civil con matrícula profesional **091037-0657130 CNDB** e identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.426.760**, por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.622.030.360)** y un plazo de ejecución de tres (03) meses.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor de "**REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA"** producto de la licitación pública Nº SMI-LP-165-2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 935 de 09 de enero de 2026**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública Nº SMI-LP-165-2025, cuyo objeto es "**REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA**" al proponente **CONSORCIO REHABILITACIONES 2025** representado legalmente por el señor **GUILLERMO SANCHEZ HUERFANO**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 19.379.781**, cuya

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº SMI-LP-165-2025

propuesta fue avalada por **NIKOLE ALESSANDRA RUBIO MUÑOZ** ingeniera civil con matrícula profesional **091037-0657130 CNDB** e identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.012.426.760**, por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.622.030.360)** y un plazo de ejecución de tres (03) meses; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor de "**REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA**", producto de la licitación pública Nº SMI-LP-165-2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 935 de 09 de enero de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria De Infraestructura
02461127110819-5198122-010715177

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº SMI-LP-165-2025



MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Director Operativo De Obras De Infraestructura Y Equipamiento Urbano
02461124134409-5198122-010702755

Elaboró: Redactor: Juliana Aguirre Arroyave / CONTRATISTA

Revisó: Maria Victoria Morales Zuluaga / CONTRATISTA